



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

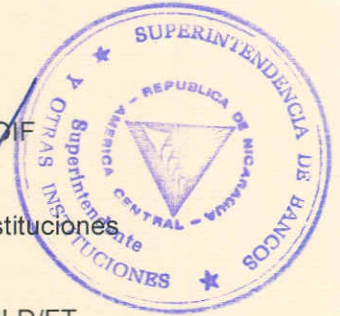
DS-DL-1364.-09-08/VMUV

A : -Presidentes de Juntas Directivas, y
-Administradores de Prevención LD/FT
de todas las Entidades Supervisadas por la SIBOIF

DE : VICTOR M. URCUYO V.
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras

ASUNTO : Requerimiento de Información sobre el SIPAR PLD/FT.

LUGAR Y FECHA : Managua, 04 de septiembre del 2008.



El artículo 81 de la **Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo** (Norma PLD/FT), en vigencia desde el 10 de abril del 2008; prevé gradualidades para la aplicación de algunas de sus disposiciones, cuyos plazos en ciertos temas ya han transcurrido.

Conforme lo anterior y en base a los artículos 3 (inciso 9) y 19 (inciso 9) de la Ley No. 316: "*Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*" (y sus reformas); por este medio se requiere breve informe escrito sobre la implementación de los siguientes aspectos previstos en la Norma PLD/FT, según le sea aplicable a cada entidad

- **Comité de Prevención LD/FT** (art. 6, "g"). Presentar Certificación del Acta de Nombramiento respectiva.
- **Estructura Administrativa de Apoyo** (art. 6 "f", 46 y 49 "d"). Presentar una breve reseña del personal y de los recursos asignados (tecnológicos, capacitación, ambiente de trabajo).
- **Remisión Automatizada de RTE** (Anexo 5). En ejecución. Presentar comentarios y alternativas sobre problemas suscitados en el proceso.
- **Manual del SIPAR LD/FT** (art. 4 "b"). Presentar Certificación del Acta de Aprobación respectiva, y remitir copia del Manual en formato electrónico a la siguiente dirección: siparldft@siboif.gob.ni Cabe señalar que el requerimiento y recepción de estos Manuales no constituye visto bueno ni aprobación de los mismos por parte de la SIBOIF, sin perjuicio de su facultad de emitir observaciones e instrucciones a partir de las inspecciones in situ o extra situ según sea el caso.

Este informe se requiere a más tardar el día **20 de septiembre del 2008**, junto al cual, también deberán remitir copia del respectivo Análisis de Brechas (GAP) entre sus Programas de Prevención y los nuevos requerimientos de la Norma PLD/FT, así como copia del Plan de Acción determinado a partir de dicho análisis; debidamente aprobado por cada Junta Directiva para solventar dichas brechas.

Atentamente,

Dra. Virginia Molina Hurtado, ViceSuperintendente - SIBOIF.
Lic. Soledad Baladarez, Intendente de Bancos - SIBOIF
Lic. José León Sánchez, Intendente de Seguros - SIBOIF
Lic. Javier Tellería, Intendente de Almacenes - SIBOIF
Lic. Alfredo Gallegos, Intendencia de Valores - SIBOIF
Dr. Unel Cerna Barquero, Director Legal - SIBOIF
Dr. Heynar Martínez, Coordinador PLD - SIBOIF
Archivo Cronológico